

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00160-2024-GG-OSITRAN

Lima, 10 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 02373-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 01456-2024-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0477-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor";*

Que, por su parte, el numeral 68.4 del mismo artículo, adicionalmente señala que: *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro";*

Que, el 07 de noviembre de 2024, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-OSITRAN-2, para la contratación del *Servicio de alojamiento, alimentación, lavandería y alquiler de sala para clases, sala de conferencias y/o auditorio para el desarrollo del XXII Curso de Extensión Universitaria en Regulación de Infraestructura de Transporte de Uso Público*, por el valor estimado de S/ 128 132,00 (Ciento veintiocho mil ciento treinta y dos con 00/100 Soles);

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, mediante Memorando N° 02373-2024-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración informó que, con fecha 20 de noviembre de 2024, se realizó la presentación de ofertas, verificándose que los postores calificados con el primer y segundo lugar en el orden de prelación formularon sus ofertas por el importe de S/ 140 412,16 y S/ 199 937,01; superando el valor estimado de la contratación en S/ 12 280,16 y S/ 71 805,01, respectivamente;

Que, al respecto, la Gerencia de Administración indicó que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, mediante correos electrónicos de fecha 26 de noviembre de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicitó a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación, cuyas ofertas superan el valor estimado, la reducción de sus ofertas económicas, otorgándoles un plazo máximo de dos (2) días hábiles para su atención; sin embargo, mediante correos electrónicos recibidos el 28 de noviembre de 2024, los mencionados postores redujeron sus ofertas económicas a las sumas de S/ 131 858,48 y 195 657,00, superando así el valor estimado de la contratación en S/ 3 726,48 y S/ 67 525,00, respectivamente. En virtud de ello, señaló que, corresponde proceder conforme con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado;

Que, además, la Gerencia de Administración informa que se han realizado las gestiones con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el incremento de la disponibilidad presupuestal; por lo que se emitió el Memorando N° 01456-2024-GPP-OSITRAN del 04 de diciembre de 2024, que otorga la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0910-2024 y la actualización de la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0118-2024, por el importe total de S/ 195 657,00 (Ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, y atendiendo a lo comunicado por los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, así como contando con la disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 02373-2024-GA-OSITRAN la Gerencia de Administración solicita autorización para considerar válidas las ofertas económicas que superan el valor estimado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2024-OSITRAN-2, por el monto total ascendente a S/ 195 657,00 (Ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 Soles), el cual cubre las ofertas de ambos postores; de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en atención de las facultades otorgadas por la Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN;

Que, mediante Memorando N° 0477-2024-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, considerando las opiniones técnicas mencionadas y la documentación que la sustenta, resultaría jurídicamente viable la aprobación de la autorización para considerar válidas las ofertas económicas que superan el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2024-OSITRAN-2, propuesta por la Gerencia de Administración;

Que, a través del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN de fecha 29 de diciembre de 2023, se delegó en la Gerencia General la facultad de autorizar a tener como válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o valor referencial;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de aprobación de las ofertas económicas que superan el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2024-OSITRAN-2, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, la Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar tener como válidas las ofertas económicas que superan el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-OSITRAN-2, para la contratación del *Servicio de alojamiento, alimentación, lavandería y alquiler de sala para clases, sala de conferencias y/o auditorio para el desarrollo del XXII Curso de Extensión Universitaria en Regulación de Infraestructura de Transporte de Uso Público*, por el monto total ascendente a S/ 195 657,00 (Ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
THOU SU CHEN CHEN
Jefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visado por
JHON GUTIERREZ INCA
Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2024157814



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositrán.gob.pe